

BANDO

JUSTO GARCÍA Y GARCÍA,

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

HAGO SABER:

Que habiéndose reiterado en numerosas ocasiones la necesidad urgente de proceder a la colocación de canalones y bajadas de aguas en las fincas que no estén en las condiciones que marcan para ello las Ordenanzas municipales, así como también en las fachadas que estén denunciadas y las casas que carezcan de aceras reglamentarias, a partir del día de la fecha, y **por última vez**, se conceda un plazo de ocho días para que den comienzo a las obras mencionadas; bien entendido que, si transcurrido el mencionado plazo no hubiesen empezado, me obligarán a imponer a los señores propietarios la sanción máxima que, con arreglo a las disposiciones, les correspondan, sin perjuicio de tener que ejecutar las obras a su costa.

Espero de la sensatez de los vecinos que estén incluidos en esta disposición, no llegue al extremo que anuncio, al cual me obligan las disposiciones que marca la Ley.

Toledo 25 de agosto de 1932.



El Alcalde,

Justo García García